



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° **222** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 03 AGO 2022

VISTO:

El petitorio de Pago de Pensión de Cesantía, promovido por **DON ARMANDO PONCE MAZUELOS**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso N° 341 de fecha 13 de abril de 2,022 Don Armando Ponce Mazuelos solicita la reactivación del Pago de su Pensión reconocida por Resolución Directoral N° 062-97-RLW-SAG y por la ONP con Resolución N° 01791-2022/ONP-DC 20530, la que fue suspendida mediante Resolución Directoral N° 730-2009-GORE-ICA-DRAG, y mediante Resolución Directoral N° 044-2022-MIDAGRI-SENASA-OAD se ha Dado por extinguido el Contrato de Trabajo con eficacia anticipada al 03 de abril de 2,002, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva SENASA Ica ;

Que, mediante Informe N° 068-2022-GORE.ICA-DRA-OA/EP-DDOS, la Oficina de Administración a través del Área de Personal da cuenta en relación al petitorio del recurrente que revisados los antecedentes se ha determinado que mediante Resolución Directoral N° 730-2009-GORE-ICA-DRAG se suspende con efectividad al 16 de junio de 1,997 el pago de la pensión Mensual de Cesantía otorgada a favor del recurrente en el nivel F – 2, por 25 años, 02 meses y 15 días de servicios prestados al Estado, por lo cual opina procedente el petitorio de reactivación de Pensión solicitado por el recurrente, solicitando se emita el respectivo acto resolutivo;

Que, asimismo mediante Informe N° 202-2022-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación da cuenta que Sí se cuenta con presupuesto en la Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales para atender pago de la pensión solicitada por Don Armando Ponce Mazuelos, pensionista del D. Ley N° 20530, la que había sido suspendida, opinando asimismo por la procedencia del petitorio;

Que, en mérito a lo expuesto es pertinente expedir el presente acto resolutivo formalizando la Reactivación del pago de la pensión Mensual de Cesantía que le corresponde al recurrente a partir del 04 de abril de 2,022, en el monto establecido por el área de Personal de la Oficina de Administración, en la forma y modo establecidos por Ley;

Con la visación de la Oficina de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica, así como a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276, TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 005-90-PCM y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Oficina de Administración, a efectuar la reactivación del Pago mensual de la pensión de Cesantía que le corresponde conforme a Ley, a **DON ARMANDO PONCE MAZUELOS**, con efectividad al 04 de abril de 2,022, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL